

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefc político respectivo, por cuyo conducto se pasa a los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 771.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Seccion de Fomento.

D. Agustín Salido, Caballero gran Cruz de Isabel la Católica y de la de Villaviciosa de Portugal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: D. Félix Delatte, vecino de Córdoba, de profesion agente comercial, y de 42 años de edad, habitante en la calle del Cister número 16, ha presentado á las dos y seis minutos de la tarde del día 22 del corriente una solicitud de registro de cuarenta pertenencias de la mina titulada San Antonio, de mineral plomizo, sito en parage llamado Navaredonda, término de Obejo, lindante al N. y O. con tierras del Sr. Conde de Torres-Cabrera, al S. y al E. del Sr. Gallardo Ramirez, cuyo mineral es plomizo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el testero de una calicata ó zanja de 10 metros de longitud por 2 de profundidad, y en la que aparecen indicios de mineral; desde él se medirán en direccion N. 100 metros, fijando la primera estaca; desde esta direccion E. 900 metros y 100 al O.; desde esta misma estaca 400 al S.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de ciento ochenta y siete pesetas.

Y habiendo cumplido las formalidades de la ley, por decreto de 23 del corriente he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 16 de las

bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 28 de Setiembre de 1876.

El Gobernador,
Agustín Salido.

Núm. 772.

Seccion de Fomento.

D. Agustín Salido, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y de la de Villaviciosa de Portugal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: D. Manuel Enriquez y Enriquez, vecino de Córdoba, de profesion Procurador, habitante en la calle de Carreteras número 28, a nombre de D. Manuel Maria Gimenez, residente en Andújar, ha presentado á las dos y treinta minutos de la tarde del día 27 del corriente una solicitud de registro de 24 pertenencias de la mina titulada «Segunda Oportunidad», de mineral níquel, sito en terreno de la propiedad de D. Francisco Herruzo, parage llamado cerro de Retamoso, término de Montoro; lindante al Saliente con el camino real que se dirige á Garcigomez; Norte con el regajo del Hornillo, que principia en el Collado de las Herrerías, y concluye en el arroyo del Arenoso; Poniente con el arroyo Arenoso y Meridional con el regajo que principia en el Collado de Retamoso y termina en el arroyo Arenoso, cuyo mineral es níquel.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon N. O. de la mina «La Concordia»; desde él se medirán en direccion 58º 200 metros, fijándose la

primera estaca; desde esta en direccion 328º 1200 metros, y se colocará la segunda estaca; desde esta direccion 238º 200 metros, poniendo la tercera estaca; desde esta direccion 148º 1200 metros, y se colocará la cuarta estaca, quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo cumplido las formalidades de la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 28 de Setiembre de 1876.

El Gobernador,
Agustín Salido.

Núm. 773.

Administracion provincial de Fomento.—Negociado de Montes.

Concedido por la superioridad en el plan del corriente año el aprovechamiento del fruto de bellota de la dehesa Boyal de Belmez, he dispuesto anunciar la subasta de este producto por término de quince dias contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» y 12 de su mañana, bajo el tipo de mil trescientas setenta pesetas, por el tiempo que media desde que se apruebe la subasta por este Gobierno, hasta el día 31 de Enero próximo, y sujetándose á las condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento del espresado pueblo, cuyo acto tendrá lugar ante el Alcalde del mismo, con asistencia de un delegado del distrito forestal,

Lo que he dispuesto se anuncie en el «Boletín oficial» y por medio de edictos para conocimiento del público.

Córdoba 29 de Setiembre de 1876.

El Gobernador,
Agustín Salido.

Núm. 780.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

En la Ley de presupuestos que ha de regir en el corriente año económico, se encuentra entre otros el siguiente:

Artículo 25. Los contribuyentes cuyos débitos se hagan efectivos por medio de la adjudicacion de fincas al Estado podrán retraerlas dentro del término de un año, contado desde el día siguiente al de la adjudicacion.

El mismo derecho podrán ejercitar los contribuyentes cuyos débitos se hayan hecho efectivos por el medio indicado, dentro del término de un año, que se contará desde el día siguiente al de la promulgacion de esta Ley.

El derecho especial para ejercitar este retracto es trasmisible á los herederos ó causahabientes de los interesados; pero ni unos ni otros podrán valer contra los terceros compradores que hayan adquirido las fincas en subasta pública, mediante las formalidades prescritas por la Ley y las instrucciones de Hacienda. En todos los casos, el retracto que se concede implica la obligacion de pagar el principal débito, las costas de la ejecucion y el inte-

res correspondiente á la demora, á razon del 6 por 100 anual.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, previniéndoles á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia lo han de llegar á conocimiento de los contribuyentes por todos los medios de publicidad acostumbrados. Córdoba 29 de Setiembre de 1876.—Carlos Lopez de Longoria.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 775.

Alcaldia constitucional de Espejo.

Don José Ramirez Pineda, Alcalde y presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: queda expuesto al público en esta Secretaría capitular por término de ocho dias, contados desde el siguiente á la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, el repartimiento de sal y cereales para cubrir el déficit municipal por el impuesto de consumo del año económico de 1875 á 76.

Durante dicho plazo serán oidas las reclamaciones de agravio que se presenten contra mencionado documento.

Lo que para inteligencia de los interesados se publica y fija.

Espejo 30 de Setiembre de 1876. —José Ramirez Pineda.—Evaristo L. de Guevara, Secretario.

Núm. 776.

Alcaldia constitucional de Rute.

Don Zacarias Gimenez Alcalá, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas del Fósito de la misma correspondientes á los años económicos de 1874 á 75 y 75 á 76, rendidas por su Depositario, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal para oír de agravios por término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que puedan examinarse por quien lo estime oportuno; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado se declararán definitivas citadas cuentas y en toda su fuerza y vigor.

Rute 25 de Setiembre de 1876. —Zacarias Jimenez.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 651.

Juzgado de primera instancia de Lucena.

D. Rafael Rada y Marin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido etc.

En virtud de lo dispuesto en providencia del dia de ayer, dictada en los autos promovidos en este Juzgado á instancia del Procurador Don Pedro Fernandez Laita en nombre de Don Francisco de Paula Ramirez y Chacon, sobre que se le declare heredero ab-intestato y sucesor inmediato de D. Juan Ramirez y Chacon, espido el presente edicto, por el cual se cita y llama á los que se crean con derecho á suceder al Don Juan, tanto en la mitad reservable de las vinculaciones que poseia, como en los bienes libres que le pertenecieron, para que en el término de veinte dias, que como segundo se señala, á contar desde la insercion del presente en la «Gaceta» de Madrid y «Boletín oficial» de esta provincia, comparezcan á deducirlo, advirtiendo que hasta hoy solo se ha presentado el D. Francisco de Paula Ramirez y Chacon como hermano único de el Don Juan y su sucesor inmediato.

Dado en Lucena á dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Rafael Rada.—Por mandado de S. S., Liedo, Felipe de Blancas.

Núm. 722.

Juzgado de primera instancia de Baena.

Doy fé y testimonio yo el infrascripto Escribano: que en el incidente de pobreza seguido en este Juzgado á instancia de Doña Eloisa Obeso y otros sus hermanos para litigar con el Sr. Marqués de San Miguel, ha recaído la sentencia que dice así:

Sentencie. En la villa de Baena á once de Agosto de mil ochocientos setenta y seis, el Sr. Don José de Lanzas Torres, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente de pobreza instruido á instancia de Doña Eloisa, Doña Maria Araceli, Doña Maria del Carmen, Doña Maria de la Presentacion, Doña Angela, D. Vicente y D. Ramon Obeso y Montilla, de este vecindario, para litigar con el señor Marqués de San Miguel, en el que tambien ha sido parte el Promotor Fiscal; y

Resultando que deducida la demanda por parte de la Doña Eloisa

Obeso y consortes se confirió traslado de ella al demandado el Sr. Marqués de San Miguel y al Promotor fiscal del Juzgado, y habiéndolo evacuado este último y no aquel, se le acusó la rebeldia y han seguido los autos entendiéndose las notificaciones con los Estrados del Juzgado.

Resultando: que recibido el incidente á prueba se practicó la testifical pedida por los actores, quienes adujeron además certificado del amillaramiento de la riqueza pública, dando todo por resultado que la Doña Eloisa Obeso y Montilla y sus seis hermanos carecen de todos bienes y no disfrutan de ningún salario permanente, sueldo, renta, cultivo de tierras ni cria de ganados que les produzcan cosa alguna, ni tampoco se hallan inscritos en la matrícula del subsidio industrial.

Considerando: que en este caso tienen derecho á ser declarados pobres en el sentido legal, con opcion á los beneficios que la ley dispone á los de su clase conforme al artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil; dicho Sr. Juez por ante mi el Escribano dijo: que debia declarar y declararaba pobres para litigar á la Doña Eloisa, Doña Maria Araceli, Doña Maria del Carmen, Doña Maria de la Presentacion, Doña Angela, D. Vicente, y D. Ramon Obeso y Montilla, mandando se les apliquen los beneficios del artículo ciento ochenta y uno de dicha ley, sin perjuicio de las obligaciones que les imponen el ciento noventa y ocho al doscientos de la misma.

Y por esta su sentencia definitiva, que se hara notoria por medio de edictos que se fijen en el «Boletín oficial» de la provincia, así dicho señor Juez lo proveyó, mandó y firma: doy fé —José de Lanzas Torres —Estanislao Aguilar.

La sentencia inserta concuerda á la letra con su original á que me refiero.

Y para que se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia según en ella se ordena, pongo el presente en Baena á catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.—Estanislao Aguilar.

Núm. 743.

Juzgado de primera instancia de Huelva.

Cédula.

El Sr. Juez de primera instancia de esta capital ha mandado en providencia de este dia, se cite á un tal Miguel, vecino de Lucena en la provincia de Córdoba, de ocupacion belonero, el cual se hallaba residiendo en la villa de Gibraltar el dos de Agosto último, sin que

resulten otras circunstancias, para que se presente en los Estrados del Juzgado de S. S., dentro del término de ocho dias, á prestar declaracion en causa criminal, bajo la multa de veinte y cinco pesetas si no lo verifica; é ignorándose el actual paradero del susodicho, se le hace la citacion acordada por medio de la presente.

Huelva veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—El actuario, Vicente Muñoz Caballero.

Núm. 744.

Juzgado de primera instancia de Cazalla de la Sierra.

Don Francisco de Paula Mellado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Francisco Moreno Abad, natural de Aldea del Rio, provincia de Córdoba, vecino de la ciudad de Sevilla, vendedor de géneros en ambulancia, para que en el término de treinta dias se presente en la cárcel pública de esta villa con el fin de notificarle la ejecutoria dictada por el Tribunal superior del Territorio, en la causa que se le ha seguido por hurto de una mula y extinguir la condena que por la misma se le impone, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades de la Nacion y demás individuos de la policia judicial, practiquen eficaces diligencias para el descubrimiento y captura del referido Francisco Moreno Abad, cuyas señas son: edad treinta años, estatura regular, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba poblada, cara oval, color trigueño, poniendolo á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Cazalla de la Sierra á catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco de Paula Mellado.—Por mandado de su señoría, José Ramirez Chacon.

Núm. 763.

Juzgado de primera instancia de Hinojosa del Duque.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pablo Diaz Becerra (a) el Rey negro, vecino de esta villa, de 50 años de edad, casado y de ejercicio jornalero, para que en el término de diez dias, contados desde la insercion de este edicto en la

«Gaceta oficial,» comparezca en este Juzgado á practicar cierta diligencia de reconocimiento decretado en causa que pende en el mismo contra Fernando Rojas Navarro y otro por lesiones á Manuel Granados Cambron; apercibido que de no comparecer en dicho término continuará la causa su curso, parándole el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy.

Dado en Hinojosa del Duque á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.— Martín García.— El actuario, Juan J. Gomez Coronado.

Núm. 764.

Juzgado de primera instancia de Castro del Rio.

Don Pedro Gueto y Ulloa, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por este segundo edicto se hace saber: que en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda se instruyen diligencias sumarias con motivo á la aparición de una mula en el cortijo de Bañuelos el alto, término de Espejo, que tuvo lugar en el mes de Abril próximo pasado, cuyas señas son: pelo castaño, siete años de edad, azada seis cuartas y once dedos, con hierro en el muslo derecho; y en providencia que he dictado he dispuesto se fije este segundo edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid,» para que se presente ó comparezca en este dicho Juzgado en el término de treinta días el que sea su legítimo dueño, con los documentos que comprueben su legitimidad.

Dado en Castro del Rio á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.— Pedro Gueto.— El actuario, Alonso Osuna y Ortega.

Núm. 781.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad se sacan á pública subasta para su venta como de la propiedad de la testamentaria de Doña Francisca Fernandez Blanco y de su esposo Don Lorenzo de Villafranca y Secada, las fincas siguientes:

Una suerte de tierra

nombrada Cercon de la dehesa, número tre e del inventario, apreciada en quinientas veinte y cinco pesetas.

Otra conocida por Ejido ó Fuente Jujana, número setenta y cuatro, en seiscientas.

Otra nominada los Riscos, número setenta y seis, en doscientas veinte y cinco.

Otra llamada huerta de Abuelo Roque, número ochenta y cinco, en quinientas.

Otra conocida por la Musada, al sitio del Egido que llaman Cácerá, número diez y seis, en ciento.

Otra nombrada huerta de Don Fernando, número diez y siete, en setenta y cinco.

Otra cerca del Pilar, número setenta y dos, en dos mil quinientas.

Otro cercon del Arroyo número setenta y nueve en mil quinientas.

Otra nombrada La Ladera, número ochenta y seis, en doscientas.

Otra vña de Don Bernardo y del Duque, al sitio de la Recorva, número noventa, en trescientas setenta y cinco.

Otra nombrada cerca del Membrillo, apreciada en mil.

Y la denominada viña de Sesmo, conocida también por Navarra ó cerca de la Cirujana, valdrá en doscientas cincuenta pesetas.

Cuyas fincas se hallan libres de todo gravámen y situadas en el término de la jurisdicción de Malpartida la Serena, provincia de Badajóz.

El remate tendrá lugar á las doce de la mañana del día veinte y cinco de Octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Liceo número cincuenta y tres, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo del aprecio.

Córdoba veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.— El actuario, Ldo. Rafael Pellitero.— V.º B.º— El Juez, José Gonzalez Perez.

Núm. 774.

Juzgado de paz de Pozoblanco.

Don Domingo Rodriguez Benitez, Comisionado de la Delegacion del Banco de España, para las contribuciones del partido de Pozoblanco.

Hago saber: que por providencia del Sr. Juez municipal, y después de ejercitadas las gestiones de la Ley sin efecto alguno, se sacan á pública subasta los predios afectos al pago de los descubiertos de la contribucion territorial correspondientes al año de mil ochocientos setenta y cuatro á setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco á mil ochocientos setenta y seis, siendo las fincas cuyos números de orden, nombre de los deudores, domicilios de estos y capitalizacion de los mismos; su tenor es el siguiente:

Número 1651. Por cuarenta y ocho fanegas de tierra con encinar en el Quinto llamado Vivanco, término de esta villa, de la propiedad de Doña Isabel del Cerro Panadero, vecina de Villanueva de Córdoba, la cual, capitalizada para su venta, resulta valer quince mil novecientas noventa y ocho pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Núm. 1652. Cuarenta y ocho fanegas de tierra con encinar en el Quinto llamado Vivanco, propiedad de Don Pedro Diaz Fernandez, vecino de Villanueva de Córdoba, capitalizadas para en venta en quince mil novecientas noventa y ocho pesetas y ochenta y cuatro céntimos.

Núm. 1653. Veinte y siete fanegas de tierra con encinar en el Quinto llamado Vivanco, propiedad de Don Juan Illescas Molinero, vecino de Villanueva de Córdoba, capitalizadas para en venta en cinco mil ochocientos treinta y dos pesetas y noventa y cuatro céntimos.

Núm. 1654. Ciento catrecas fanegas de tierra con encinar en el Quinto llamado Vivanco, propiedad de Don Pedro Romero Rojas, vecino de Villanueva de Córdoba, capitalizadas para en venta en veinte y tres mil novecientas noventa y siete pesetas y sesenta céntimos.

Núm. 1655. Veinte y siete fanegas de tierra con encinar en el Quinto llamado Vivanco, propiedad de Don Juan Torralvo Huertas, vecino de Villanueva de Córdoba, capitalizadas para en venta en cuatro mil ochocientos treinta y dos pesetas y setenta y cinco céntimos.

Núm. 1656. Veinte y cuatro fanegas de tierra con encinar en el Quinto llamado Vivanco, de la propiedad de Doña Isabel Redondo del Pozo, vecina de Villanueva de Córdoba, capitalizadas para en venta en cuatro mil novecientas noventa y nueve pesetas y cincuenta céntimos.

Núm. 1657. Quince fanegas de tierra con encinar en el Quinto llamado Vivanco, propiedad de Don Bernardo Rodriguez Diaz, vecino de Villanueva de Córdoba, capitalizada para en venta en tres mil ciento sesenta y seis pesetas y cincuenta céntimos.

Núm. 1659. Cuatro fanegas de tierra con encinar en el Quinto llamado Vivanco, propiedad de Don Bartolomé Redondo Gonzalez, vecino de Villanueva de Córdoba, capitalizada para en venta en ochocientas noventa y nueve pesetas y un céntimo.

Núm. 1660. Ciento cincuenta y seis fanegas de tierra con encinar en el Quinto llamado Vivanco, propiedad de Don Bartolomé Gutierrez Sanchez, vecino de Villanueva de Córdoba, capitalizada para en venta en treinta y dos mil ochocientos veinte y nueve pesetas y cinco céntimos.

Núm. 1662. Ocho fanegas y seis celemines de tierra en el Quinto llamado Vivanco, propiedad de Don Juan Manuel Toril y Sepúlveda, vecino de Villanueva de Córdoba, capitalizadas para en venta en cuatro mil ciento noventa y nueve pesetas y cincuenta y ocho céntimos.

Núm. 1661. Noventa y seis fanegas de tierra en el Quinto llamado Vivanco, propiedad de Don Angel Pedraza, vecino de Villanueva de Córdoba, capitalizadas para en venta en veinte mil ciento sesenta y cuatro pesetas sesenta y seis céntimos.

Para cuyo remate se ha señalado por el señor Juez municipal de esta villa de Pozoblanco el día veinte de Octubre próximo de diez á doce de su mañana en estas Casas Consistoriales.

Lo que se hace notorio por medio de edictos y de su insercion en el «Boletín oficial» para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta; siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de sus respectivas capitalizaciones.

Pozoblanco treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.— Domingo Rodriguez.— V.º B.º Aureliano Sanchez.

4832 75

Universidad literaria de Sevilla,

ANUNCIO.

Se hallan vacantes en este distrito universitario las escuelas públicas que figuran en el cuadro siguiente, las cuales han de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y demás disposiciones vigentes. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta provincial de instruccion pública respectiva en el preciso término de 15 días, á contar desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia á que corresponda la vacante.

Provincias.	Pueblos.	Clase de la escuela.	Categoría.	Dotacion.		Retribuciones.	Casa ó asignacion para ella.	Fondos de que se paga.
				Personal.	Material.			
Sevilla.	Valencia.	De niños.	Elemental.	825 »	206 25	No están concertadas.	Tiene.	Municipales.
id.	Ecija.	De niñas.	id.	1100 »	275 »	id.	id.	id.
Cádiz.	Alcalá de los Gazules.	De niños.	id.	1100 »	275 »	id.	id.	id.
id.	Olvera.	id.	id.	1100 »	275 »	id.	id.	id.
id.	Arco de la Frontera.	De niñas.	id.	916 75	229 48	id.	id.	id.
Canarias.	Moya.	De niños.	id.	1100 »	»	»	»	id.

Sevilla 19 de Setiembre de 1876.—El Rector, Bedmar.

ANUNCIOS.

Interesante.

En la librería del «Diario de Córdoba» se encuentran las siguientes obras de D. Eusebio Freixa Rabaso:

• Prontuario de la Administración municipal con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instruccion primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

• «Guía de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 2 pesetas.

• «Guía de la contribucion de inmuebles,» cultivo y ganadería, con formularios etc., 3 pesetas.

• «Guía práctica de la contribucion de industria y comercio» Su precio 1 peseta.

A los mismos precios fijados por el autor para Madrid se encontrarán en la referida Librería del «Diario de Córdoba.»

OBRAS DE D. EUSEBIO FREIXA y Rabaso, Jefe honorario de Administración civil y ex-Secretario de varios Ayuntamientos de capitales de provincia.

En publicacion.

PRONTUARIO DE LA ADMINISTRACION municipal, con modelos y formularios para todos los actos y

servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales de enseñanza y maestros de instruccion primaria.

Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º al precio de 2 pesetas 50 cént. el cuaderno.

Sale á luz uno cada quince días, y van repartidos los 5 primeros. Toda la obra constará de 9; si excediesen de este número, no se exigirá nada por ellos.

Los corresponsales que tiene el autor en Madrid y en provincias, están encargados de admitir suscripciones. Estas pueden hacerse, sin embargo, directamente, remitiendo libranzas ó sellos de franqueo de cualquier precio, por el valor de los cuadernos publicados, y uno mas, con aditamento de un real para certificar cada envío, á Don José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid.

OBRAS PUBLICADAS

recientemente.—Guía de consumos.—(6.ª edición.)—Obra completísima publicada en Junio de este año, y adicionada con dos apéndices dados á luz en virtud de la novísima Instruccion de 24 de Julio. Su precio 2 pesetas.

GUIA DE APREMIOS

por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos.—Su precio dos pesetas.

GUIA DE LA CONTIBUCION

de inmuebles, cultivo y ganadería,

—Contiene: Formularios completos de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de excusas para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de amillaramientos; de apéndices á los mismos; de repartos; de reclaciones de agravio por exceso de cupo señalado á un Ayuntamiento; idem á un particular por la Junta pericial; de reclamacion de un pueblo solicitando rebaja de contribucion por calamidad pública en la cosecha general del término; idem de varios contribuyentes por la misma causa en sus heredades; demostraciones aritméticas de las operaciones que requieren todos los trabajos estadísticos de riqueza; reseña de la legislación vigente del ramo, incluidos los artículos 6.º, 9.º y 21 de la Ley de 21 de Julio de 1876; el novísimo contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España; la Real orden de 23 de Agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra.—Su precio tres pesetas.

TEATRO PRINCIPAL.

Se venden todos los aparatos del alumbrado de petróleo que ha servido hasta el dia en el Teatro principal. Tambien se venden las butacas y lunetas que se encuentran en buen estado de conservacion. Se tratarán con su dueño D. Manuel

García Lovera, calle de Letrados número 18.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA.